

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 723-2022 de la vigésima tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 8 de junio de 2022, realizada con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Arias Lazarte, Álvarez Trujillo, Medina Jiménez y Espinoza Santillán, sin la intervención del señor Lama More por encontrarse de licencia; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Incorporar a los siguientes integrantes en la Comisión de Justicia Intercultural del Poder Judicial, conformada por la Resolución Administrativa N° 000066-2021-CE-PJ:

- Vicente Paul Espinoza Santillán, Consejero Responsable de la Justicia de Paz y Justicia Indígena.
- Ricardo Hobispo Granados, Jefe de la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena; y
- Carmen Mora Silva, Productora de la Subgerencia de Canal de Información Judicial–Justicia TV de la Gerencia de Imagen y Comunicaciones de la Gerencia General del Poder Judicial.

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidente de la Comisión de Justicia Intercultural del Poder Judicial, Jefe de la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena, Gerencia de Imagen y Comunicaciones, Subgerencia de Canal de Información Judicial–Justicia TV, Centro de Investigaciones Judiciales, consejero y funcionarios mencionados; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta

2080174-5

Disponen el cierre de turno del 5° Juzgado de Familia Permanente Subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia del Callao, para el ingreso de expedientes de la referida subespecialidad

Consejo Ejecutivo

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 000226-2022-CE-PJ

Lima, 21 de Junio del 2022

VISTO:

El Oficio N° 000025-2022-P-CNPJ-CE-PJ cursado por el Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, que adjunta el Informe N° 000024-2022-OPJ-CNPJ-CE-PJ del Jefe de la Oficina de Productividad Judicial, respecto a la propuesta de la Corte Superior de Justicia del Callao para el cierre de turno del 5° Juzgado de Familia Permanente Subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao mediante Oficio N° 000875-2022-P-CSJCL-PJ remitió al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial el pedido de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, efectuado mediante Oficio N° 000105-2021-J-ODECMA-CSJCL-PJ, a través del cual se recomienda el cierre temporal de turno del 5° Juzgado

de Familia Permanente Subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Callao, hasta equilibrar su carga con el 6° y 7° Juzgados de Familia Permanentes de la misma subespecialidad.

Segundo. Que, por Oficio N° 000025-2022-P-CNPJ-CE-PJ, el Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial elevó a la Presidencia de este Órgano de Gobierno el Informe N° 000024-2022-OPJ-CNPJ-CE-PJ, del Jefe de la Oficina de Productividad Judicial, a través del cual en el numeral 2.2.4 se informó lo siguiente en relación a la solicitud de la Corte Superior de Justicia del Callao:

a) La Corte Superior de Justicia del Callao adjuntó dos informes de la administradora del Módulo de Justicia Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la citada Corte Superior: el primero, correspondiente al Informe N° 00197-2021-MOJIVF-CSJCL-PJ de fecha 2 de diciembre de 2021, a través del cual recomendó a la Presidencia de dicha Corte Superior el cierre de turno del 5° Juzgado de Familia Permanente subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar; mientras que en el segundo, correspondiente al Informe N° 00033-2022-MOJIVF-CSJCL-PJ del 14 de marzo de 2022, la misma administradora del referido módulo, con data estadística actualizada, modificó su opinión anterior e indicó que actualmente no es posible solicitar el cierre de turno del referido órgano jurisdiccional, ya que este cuenta con un índice mínimo de ingresos, lo que perjudicaría su nivel de producción.

b) El 5°, 6° y 7° Juzgados de Familia Permanentes Subespecializados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia del Callao presentaron al mes de marzo del año 2022 cargas procesales de 474, 571 y 568 expedientes; observándose que estos tres juzgados resolvieron respectivamente durante dicho período 551, 573 y 579 expedientes, superando el 100% de sus respectivas cargas procesales; por lo que al registrarse una cantidad de expedientes resueltos mayor a la carga procesal con que cuentan, se viene generando que estos juzgados presenten inconsistencias, al registrar cargas pendientes negativas de -77, -2 y -10 expedientes.

Tercero. Que, en sesión del 8 de junio del presente año, la Presidenta de la Corte Superior de Justicia sustentó su requerimiento de cierre de turno del 5° Juzgado de Familia Permanente Subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar; presentando un informe estadístico.

Cuarto. Que, en ese contexto, este Órgano de Gobierno considera pertinente disponer, por un período de dos meses, el cierre de turno del 5° Juzgado de Familia Permanente Subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia del Callao, para el ingreso de expedientes de la referida subespecialidad.

Quinto. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 708-2022 de la vigésima tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 8 de junio de 2022, realizada con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Arias Lazarte, Álvarez Trujillo, Medina Jiménez y Espinoza Santillán, sin la intervención del señor Lama More por encontrarse de licencia; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer, a partir del 1 de julio hasta el 31 de agosto de 2022, el cierre de turno del 5° Juzgado de Familia Permanente Subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo

Familiar de la Corte Superior de Justicia del Callao, para el ingreso de expedientes de la referida subespecialidad.

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidenta de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, Oficina de Productividad Judicial, Corte Superior de Justicia del Callao; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta

2080174-6

Aprueban el “Manual de Atención al Usuario y Usuaría Judicial” Versión 001, que deberá ser aplicado en la Corte Suprema de Justicia de la República; así como en las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional

Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000227-2022-CE-PJ**

Lima, 21 de Junio del 2022

VISTO:

El Proveído N° 003313-2022-SG-CS-PJ de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia de la República; y el Oficio N° 000007-2022-P-CONAUJ-PJ cursado por el Presidente de la Comisión Nacional de Atención al Usuario Judicial, a través del cual eleva el proyecto denominado “Manual de Atención al Usuario y Usuaría Judicial”.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N° 000084-2020-CE-PJ de fecha 24 de febrero de 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso crear el “Módulo de Atención al Usuario” en la Corte Suprema de Justicia de la República, y en las Cortes Superiores de Justicia del país.

Segundo. Que, de acuerdo al consolidado elaborado por la Comisión Nacional de Atención al Usuario Judicial, en base a la información remitida por la Corte Suprema de Justicia de la República y las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, se cuenta con veintiséis Módulos de Atención al Usuario implementados a la fecha, considerando que las nueve Cortes Superiores restantes tienen otros canales que cumplen la función de brindar atención a los usuarios/as y ciudadanos en general.

Tercero. Que, con el fin de estandarizar varios aspectos del servicio que se brinda en estos módulos, en la Segunda Sesión Ordinaria Telepresencial N° 02-2021-CONAUJ se presentó el proyecto denominado “Manual de Atención al Usuario y Usuaría Judicial”, y en la Tercera Sesión Telepresencial N° 003-2021-CONAUJ, se acordó incorporar los aportes de los integrantes de la comisión en el referido manual, para posteriormente disponer la elevación del dicho documento al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Cuarto. Que, al respecto, el Presidente de la Comisión Nacional de Atención al Usuario Judicial mediante Oficio N° 000007-2022-P-CONAUJ-PJ, remite a este Órgano de Gobierno el proyecto denominado “Manual de Atención al Usuario y Usuaría Judicial”, el cual busca uniformizar la atención y los servicios al ciudadano/a; así como al usuario/a judicial, brindando un servicio de calidad basado en la voluntad, predisposición y el compromiso de todos los/las servidores/as del Poder Judicial, en la Corte Suprema de Justicia de la República y en las Cortes Superiores de Justicia del país.

Quinto. Que, el artículo 82° inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina

como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que siendo así, y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente aprobar la propuesta presentada.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 719-2022 de la vigésima tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 8 de junio de 2022, realizada con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Arias Lazarte, Álvarez Trujillo, Medina Jiménez y Espinoza Santillán, sin la intervención del señor Lama More por encontrarse de licencia; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el “Manual de Atención al Usuario y Usuaría Judicial” Versión 001, que deberá ser aplicado en la Corte Suprema de Justicia de la República; así como en las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional; y que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el Administrador de la Corte Suprema de Justicia, Presidentes de Cortes Superiores de Justicia del país y la Comisión Nacional de Atención al Usuario Judicial, supervisen y controlen el cumplimiento del documento aprobado.

Artículo Tercero.- Disponer que la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Atención, en coordinación con las Comisiones Distritales de Atención al Usuario Judicial, realicen capacitaciones periódicas dirigidas al personal de los Módulos de Atención al Usuario; así como a quienes realicen funciones dirigidas al usuario por diversos canales u oficinas de atención, personal de seguridad y personal de mesa de partes, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Gerencia de Imagen y Comunicaciones gestione en las redes sociales y medios de comunicación en general, la difusión de los alcances y beneficios del “Manual de Atención al Usuario y Usuaría Judicial”, a favor de la estandarización de los servicios y atención que se brindan en los Módulos de Atención al Usuario.

Artículo Quinto.- Publicar la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial, para su difusión y cumplimiento.

Artículo Sexto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, Comisión Nacional de Atención al Usuario Judicial, Gerencia de Desarrollo Corporativo, Gerencia de Informática; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta
Consejo Ejecutivo

2080174-7

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Designan Jueza Supernumeraria del Décimo Tercer Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lima

**Presidencia de la Corte Superior de
Justicia de Lima**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000217-2022-P-CSJLI-PJ**

Lima, 21 de junio del 2022